

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**Secretaría General**

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 97/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 97/06, - Nombre y apellidos : Don Raúl LLorente Benajes, - C/ Gerardo Diego, número 9 - 4º D, - Santander.

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador Número 97/06 incoado de oficio a Don Raúl LLorente Benajes, en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo - "D" denominado « La Buhardilla», sito en Santander, por infracción al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("BOC" número 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que, con fecha de 26 de mayo de 2006, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar con fecha de 1 de junio de 2006 - el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE. del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en la denuncia de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de las infracciones imputadas y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción - la imposición a Don Raúl LLorente Benajes,

titular del establecimiento « La Buhardilla» de Santander, de multa de 600 euros por la infracción grave cometida el día 26 de febrero de 2006.

En mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, el instructor del expediente sancionador Número 97/06, en atención a lo preceptuado en el artículo 19.1 del ya citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, número 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santander, 14 de julio de 2006.-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

06/9869

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Citación para notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-7358/04

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Acuerdo de incoación y notificación del pliego de cargos del expediente sancionador S-007358/2004, seguido a la empresa «Jerónimo Zuberu Zuluaga», NIF 30583177P, y domicilio en Bº OBA 7, 48141 Dima, Vizcaya.

- Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportado o proponiendo las pruebas que en su caso estime procedentes.

Santander, 12 de julio de 2006.-El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López Dóriga.

06/9766

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión del territorio nacional a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan con la prohibición de entrada por el período de tiempo que se indica, por infracción prevista en el artº. 53 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, modificada por L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, recaídas en los expedientes sancionadores de referencia y dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 55.2) de la citada Ley Orgánica; ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.